

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 26 de Octubre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000444-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001731-2022/DSR/OR10/RENIEC de fecha 05.oct.2022 emitido por la Oficina Regional 10 - Lima, e Informe Técnico Nº 000094-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 26.oct.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Memorando Nº 001731-2022/DSR/OR10/RENIEC se emite Informe Nº 000234-2022/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 24.oct.2022, elaborado por el área técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria:

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Doce** (12) bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.





Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 10 - Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envié a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.





YAR/JCM/jdrv



ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 444-2022/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD | REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
01	74089406-0016	SISTEMA DE ADMINISTRACION DE COLAS	VASTEC	1503.020301	1.00	OR COMAS I	3	3.3	1	50.00	0.0500	COMPLETO	INOPERATIVO
02	95228287-0496	TELEFONO	PANASONIC	1503.020303	1.00	OR COMAS I	3	3.2	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
03	95228287-0497	TELEFONO	PANASONIC	9105.0301	69.00	OR COMAS I	3	3.2	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
04	95228287-0498	TELEFONO	PANASONIC	9105.0301	69.00	OR COMAS I	3	3.2	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
05	95228287-0500	TELEFONO	PANASONIC	9105.0301	69.00	OR COMAS I	3	3.2	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
06	11227970-2177	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	195.00	ORA HOSPITAL DE VENTANILLA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
PATRIAGES	11228366-0013	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	9105.0301	199.00	OR COMAS I	1	1.2	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
B° FE	11228366-0039	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	IMACO	9105.0301	310.80	SEDE ANCASH	1	1.2	1	8.50	0.0085	COMPLETO	INOPERATIVO
NIEG.	11228762-0221	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	9105.0301	199.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	12.00	0.0120	COMPLETO	INOPERATIVO
10	11228762-0227	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	9105.0301	199.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	12.00	0.0120	COMPLETO	INOPERATIVO
11	11228762-0228	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	9105.0301	199.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	12.00	0.0120	COMPLETO	INOPERATIVO
12	11228762-0231	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	9105.0301	199.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	12.00	0.0120	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1,709.80				12	117.10	0.1171		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) $\,$ Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM $\,$
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo